



AYUNTAMIENTO de HORNACHUELOS

B A N D O

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos tiene, entre sus competencias la de prestar el servicio de recogida de residuos urbanos (recogida de basura) para su posterior traslado a plantas de gestión y tratamiento.

Con el objetivo de acabar con el depósito de basuras en plena calle y la utilización correcta de los contenedores de basura, se hace saber a todos los vecinos las normas de recogida de basura, para así conseguir un municipio más limpio y saludable:

1.- Los vecinos deberán depositar la basura en contenedores y abstenerse de dejar las bolsas en la vía pública.

2.- Se recuerda a todos los vecinos la obligación de depositar la basura en bolsas de plástico antes de arrojarla a los contenedores. Las bolsas de basura tienen que estar herméticamente cerradas para evitar su vertido.

3.- Una vez depositada la bolsa de basura en bolsas cerradas, se cerrará la tapa una vez utilizado el contenedor para evitar que entren animales domésticos y roedores.

4.- **El horario para sacar y depositar la basura en los contenedores será de 20:00 p.m. a 22:00 p.m.**, sólo en los días en que se preste el servicio de recogida de basura.

Hornachuelos, a 13 de agosto de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: M^a del Pilar Hinojosa Rubio

